RESOLUCION No. 572
(07 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA."

EL SECETARIO DE MOVILIDADY TRANSITO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y constitucionales, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No. SMT CD 042 de fecha tres (03) de julio de 2025, , se contrató a MERLY FERNANDA NAVARRO GALVAN, con el objeto de PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO MEDIANTE ACCIONES FORMATIVAS E INFORMATIVAS Y DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del 03 de julio al 02 de diciembre de 2025, por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagaran en cinco (05) actas parciales e iguales cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE, cada una.

Que MERLY FERNANDA NAVARRO GALVAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1092673355 expedida en Hacarí, según informe de supervisión y certificado de cumplimiento contractual expedida por el Secretario de Movilidad y Transito, cumplió con el servicio del 03 de septiembre al 02 de octubre de 2025 y con los requisitos exigidos para el pago correspondiente.

Que es deber de la Administración Municipal, reconocer y ordenar el tercer pago parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. SMT CD 042 de fecha 03 de julio de 2025.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el tercer pago parcial a nombre de MERLY FERNANDA NAVARRO GALVAN, por concepto de servicios prestados a la Administración Municipal, del 03 de septiembre al 02 de octubre de 2025, según Contrato de Prestación de Servicios No. SMT CD 042 de fecha 03 de julio de 2025, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008.24.009 Organización de la movilidad y transporte urbano para el cumplimiento de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 del 2010, del presupuesto de INVERSIÓN de la actual vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en Ocaña, a los 07 días del mes de octubre de 2025.

ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y Tránsito